



Circular N° 14/2009



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF
C/ Provisional Arroyo del Fresno Dos, 5. 28035 Madrid
91 555 26 82 – Fax: 91 556 32 90 – E-Mail: rfeg@golfspain.com
Internet: www.golfspainfederacion.com



SEGURO DE LOS BUGGIES DE GOLF O CLUB CAR

Les informamos de que con motivo del nuevo Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil **en** la Circulación de Vehículos a Motor, que precisa el concepto de "VEHÍCULO A MOTOR" como aquel vehículo que REQUIERE PARA SU CIRCULACIÓN autorización administrativa, y ya que los buggies de golf (club car) no requieren de dicha autorización (entendida como la tarjeta ITV), los mismos, NO SE CONSIDERAN VEHÍCULOS A MOTOR.

En consecuencia, al no ser obligatorio por ley, la contratación de un seguro para los mismos y, al tratarse de un riesgo que NUNCA ha estado incluido en la póliza suscrita por esta Real Federación Española para los federados nacionales, debido a este cambio normativo, **RECOMENDAMOS A TODOS LOS CAMPOS DE GOLF E INSTALACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS** que tengan en propiedad, en régimen de renting o leasing estos vehículos, **procedan a suscribir una POLIZA DE SEGUROS** que cubra tanto la responsabilidad civil como los accidentes, al objeto de evitar los riesgos que la utilización de estos vehículos puedan causar.

Para facilitar este trámite, les informamos de que la Cía. REALE Seguros ofrece un producto específico para campos de golf que cubre la utilización/uso de los buggies de golf (club car) por los usuarios. Para solicitar información, pueden contactar con Fernando Garay en el teléfono 91-309 76 44 ó fernando.garay@reale.es

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional en el teléfono de la Real Federación Española de Golf 91 555 2682.

Madrid, 23 de febrero de 2009

Luis Álvarez de Bohorques
Secretario General

